LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
Nº 1

Buenos Aires, 2 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 80/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la presente acerca de los bolsones de comida entregados a comedores y merenderos en los barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

a) Indique qué elementos alimenticios y con qué periodicidad se entregan los bolsones en comedores y merenderos de barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
b) Informe si se planea realizar actualizaciones del presupuesto destinado al subsidio para los comedores y merenderos que se encuentran bajo el Programa de Apoyo a Grupos Comunitarios;
c) Informe sobre la Cantidad de Comedores que se encuentran bajo la modalidad de Asistidos y fecha de Pase al programa de Apoyo a Grupos Comunitarios de los mismos;
d) Informe si el MDHyH tiene estipulado la apertura de nuevas bocas de comedores y merenderos que solicitaron la asistencia al Gobierno de la Ciudad ante la emergencia alimentaria y económica a partir de la pandemia;
e) Informe la cantidad de personas que asisten a cada uno de los comedores y merenderos y cantidad de bolsones que se le entrega distribuido por comuna;
f) Informe cantidad de comedores que reciben equipamiento y abastecimiento de insumos, indicando además a qué comuna corresponden.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario